

# El poder de la educación

Por: Luis E. Quispe Candia (\*)

**Urge que el MTC modifique el Reglamento de las Escuelas de Conductores, limitándolas solo a capacitar a los postulantes para la Licencia de Conducir, designando a otra entidad de prestigio que se encargue de tomar el examen, por haber defraudado la confianza depositada.**

La educación es el proceso por el cual los seres humanos desarrollamos nuestras capacidades, reconocemos los valores y adquirimos hábitos que nos permitan una convivencia armoniosa. La crisis de valores en nuestro país – expresada en brutal violencia, caos en el tránsito y transporte, y la corrupción generalizada– demanda como nunca el cambio individual y reimplantación de valores. En ese contexto, la educación vial es un proceso de aprendizaje de las normas que regulan la circulación de peatones y vehículos, desarrolla actitudes adecuadas para minimizar los riesgos, y logra la “cultura vial” como una forma habitual de reconocer el derecho de los demás donde termina el nuestro.

En 1987, el Código de Tránsito y Seguridad Vial (D. Leg. N° 420) dispuso la capacitación de los usuarios para el correcto uso de la vía; para tal efecto, compromete el concurso de la Policía de Tránsito. En 1995, el Reglamento Nacional de Transporte Urbano (DS N° 012-95-MTC) hace obligatoria la capacitación a los conductores de vehículos de transporte urbano. La Municipalidad de Lima, al adecuar el referido servicio (Ordenanza N° 104-97), desconoció el D. Leg. 420, excluyó a la Institución policial y encomendó a institutos superiores y universidades, que en ese entonces no contaban con profesionales en tránsito ni malla curricular. Promulgada la Ley 27181, Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre (1999), el Reglamento Nacional de Administración de Transporte establece la capacitación a conductores de vehículos de transporte en todas las modalidades. La reglamentación de la Ley 29005, ley que crea las Escuelas de Conductores, también modifica el

Reglamento de Licencia de Conducir, se elimina la experiencia y gradualidad y, en adelante, se permite acceder, incluso, a una Licencia de Conducir A-III c (Profesional especializado) con 27 años de edad, generalmente sin cumplir con las horas de clases teóricas y de práctica de manejo. La Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías (Sutrán) ha clausurado a más de 80 escuelas de conductores de aproximadamente 200 que tienen autorización. Si bien antes de la modificación solo se exigía, en nuestro país, “saber leer y escribir”, hoy el daño es mayor de parte de inescrupulosos e irresponsables ciudadanos; postulantes y dueños de escuelas. Estos últimos han encontrado en “la educación vial” un negocio muy rentable, burlando el control de la autoridad a costa de vidas humanas.

La capacitación propugnada por el Estado desde hace más de 15 años no ha cumplido con los objetivos esperados para un cambio favorable y tangible; por el contrario, impera el caos con más 4,050 muertes anuales en las calles y carreteras.

La modificación del reglamento debe incorporar la expedición gradual de la Licencia de Conducir, la revalidación en mérito al desempeño y experiencia del titular. Perfeccionar la formación del conductor profesional, los cursos de sensibilización y otros en módulos progresivos.

Es indispensable tomar en serio la educación vial en todos los sectores de nuestro país, comenzando por los escolares y, con mayor celo, en quienes transportan vidas en los vehículos.

Contadas instituciones como el Touring Automóvil Club del Perú, cuidan con celo el prestigio ganado, promoviendo la cultura vial en alianza con otras organizaciones nacionales y extranjeras.

En tanto la educación en general siga relegada en nuestro país, consecuentemente la falta de educación vial seguirá motivando caos y muerte. Por ello, se hace impostergable que todos reconozcamos el poder de la educación para un verdadero cambio.

(\*) Presidente de la ONG Luz Ámbar